
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**6ª. SESIÓN EXCEPCIONAL DEL PLENO, CELEBRADA
EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenos días a todos, estamos aquí reunidos todos los Comisionados y nos acompaña la Directora General de Asuntos Jurídicos, en suplencia del Secretario Técnico.

El artículo 8, párrafo tercero, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, nos permite celebrar una sesión excepcional si estamos todos los Comisionados presentes.

Y entonces quisiera yo llamar a una sesión excepcional, para lo cual lo primero es que les pido que den su nombre ante el micrófono para que quede constancia de su presencia.

Bueno yo soy Alejandra Palacios.

Jesús Ignacio Navarro Zermeño (JINZ): Jesús Ignacio Navarro Zermeño.

Eduardo Martínez Chombo (EMC): Eduardo Martínez Chombo, de acuerdo.

Alejando Faya Rodríguez (AFR): Di tu nombre y di que estás de acuerdo.

JINZ: Sí estaba de acuerdo desde el principio.

Gracias.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): José Eduardo Mendoza Contreras, de acuerdo.

Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín (GRPV): Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, de acuerdo.

AFR: Alejando Faya Rodríguez, de acuerdo.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Brenda Gisela Hernández Ramírez, de acuerdo.

APP: Muy bien, pues estando todos de acuerdo y habiendo manifestado su conformidad de llevar a cabo esta reunión, la estoy pidiendo para tratar un asunto que debemos de atender a la brevedad que tiene que ver con el asunto DE-015-2013-I.

Y como siempre... bueno daré inicio formal a esta sesión excepcional.

Y como siempre señalo que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión [Federal de Competencia Económica], en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En esta sexta sesión excepcional de este año dos mil diecinueve, el punto del orden del día es uno y es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la propuesta presentada por la Directora General de la Oficina de Coordinación, en suplencia por impedimento del Titular de la Autoridad Investigadora, en cumplimiento a la sentencia emitida el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho por el Juzgado Segundo de Distrito en materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República. Es el asunto DE-015-2013-I.

Le voy a ceder la palabra a la Directora General de Asuntos Jurídicos, para que nos comente el tema antes de que lo votemos, no sin antes aclarar ante el micrófono que en este asunto hay tres Comisionados que están impedidos de conocer de este asunto, su excusa se votó ya hace tiempo. Son los Comisionados Brenda [Gisela] Hernández [Ramírez], Gustavo [Rodrigo] Pérez Valdespín y el Comisionado [José] Eduardo Mendoza [Contreras].

Les pido por favor que salgan de la Sala, muchas gracias.

Muy bien, Directora General de Asuntos Jurídicos, si por favor nos puede comentar este asunto.

Confirmando, estamos los Comisionados [Alejandro] Faya [Rodríguez], [Jesús Ignacio] Navarro [Zermeño], [Alejandra] Palacios [Prieto] y [Eduardo] Martínez Chombo para votar este asunto, presentes.

Myrna Mústieles García (MMUG): Gracias, Comisionada Presidenta.

La resolución o la sentencia ejecutoria que se emitió el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho por el Juzgado Segundo de Distrito en materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México, y jurisdicción en toda la República, fue confirmada por el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México, y jurisdicción en toda la República, en sesión ordinaria del veintisiete de julio de dos mil diecinueve.

Los antecedentes más relevantes del asunto que se somete a su consideración son los siguientes:

- El primero de marzo de dos mil dieciocho, el Pleno de esta COFECE decretó el cierre del expediente por no existir elementos suficientes para sustentar la probable responsabilidad del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y en consecuencia la falta de elementos para iniciar el procedimiento seguido en forma de juicio (en adelante “resolución de cierre”).
- Una vez concluidos los medios de impugnación a que hice referencia anteriormente, el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, el Pleno de la COFECE emitió una resolución en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado, en dicha resolución se dejó insubsistente la resolución de cierre y se ordenó remitir el expediente a la Autoridad Investigadora de la COFECE.
- Finalmente, el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, la Autoridad Investigadora de la COFECE emitió una propuesta de cierre al no existir elementos suficientes para sustentar la probable responsabilidad del agente económico alguno por la supuesta realización de prácticas monopólicas relativas.

Por lo expuesto, el proyecto de resolución que se somete a su consideración propone el cierre del expediente DE-015-2013-I.

Gracias.

APP: Gracias.

¿Alguien tiene algún comentario?

Nadie, bueno pues entonces pregunto ¿quién estaría a favor de emitir su voto en el sentido de los términos que nos presentó la Secretaría Técnica?

Aquí hay unanimidad de votos, entonces... de los Comisionados presentes que votan.

Y con esto pues damos por terminada la sesión excepcional del día de hoy.

Muchas gracias a todos.